



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JFC/yff.

**CONTRATO CONFECCIÓN  
LICEO TALAGANTE, RBD 10696-8  
(SEP)**

En Talagante, a 02 de abril del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, por una parte, y por la otra FABRICIO IMPRESORES LTDA., R.U.T. N° 78.757.750-4, representada legalmente por don FABRICIO HECTOR CACERES ZUÑIGA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Providencia, teléfono de contacto [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

*"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."*

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "Fabricio Impresores Ltda.", se obliga a ejecutar para el Liceo Talagante, lo siguiente: La confección e impresión de novecientas (900) agendas escolares año 2018 tamaño 21,5x13,9 cm, anillado metálico con 68 páginas para el establecimiento. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°399, de fecha 09 de marzo del 2018.

**SEGUNDO** : La confección e impresión de las (900) agendas escolares 2018, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : "Fabricio Impresores Ltda.", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de abril y se concluirán a más tardar el día 18 de abril del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

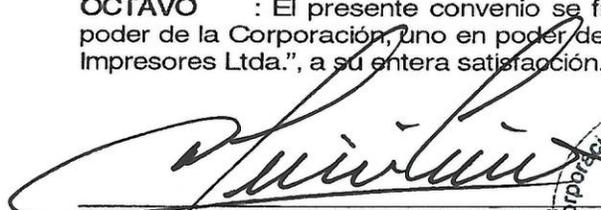
**CUARTO** : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos diez pesos (\$2.366.910) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

**QUINTO** : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato, no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

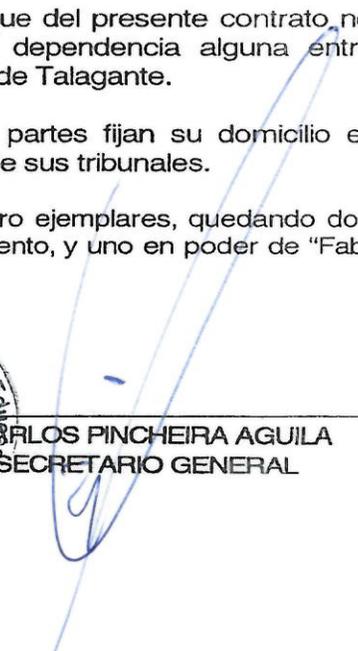
**OCTAVO** : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de "Fabricio Impresores Ltda.", a su entera satisfacción.

  
FABRICIO HECTOR CACERES ZUÑIGA  
N°78.757.750-4

FABRICIO IMPRESORES LTDA.  
Impresores Ltda.

FABRICIO CACERES Z.  
[REDACTED]



  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL